

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 416 y 946/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Fabiola Irene CURA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 416 y 946/95 de la Facultad Regional Córdoba.

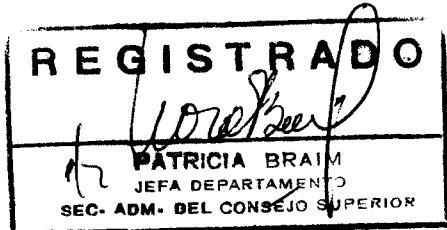
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 416 y 946/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba-

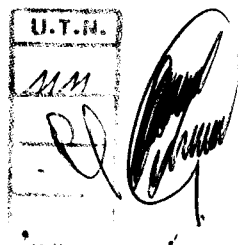



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

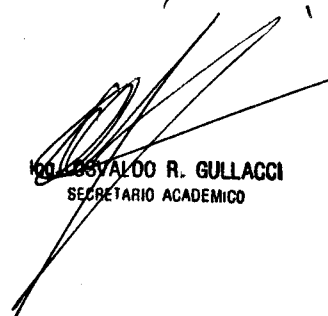
ba y ratificar el cursado, efectuado durante el año 1990, de las materias Planeamiento y Control de Gestión y Teoría del Control, eximiéndola de las respectivas correlativas, a la alumna Fabiola Irene CURA, legajo nro. 04-12057-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 716/96



  
Ing. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. ESTEBAN R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO